

RESOLUCIÓN No.



20221130001773

13-07-2022

“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal Del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1° de abril de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 se expidió el Código General Disciplinario, derogando la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, normativa que prorrogó su entrada en vigencia hasta el 1 de julio de 2021, tal y como lo estableció el artículo 140 de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo.

Que posteriormente, con la expedición de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, el legislador reformó la Ley 1952 de 2019, incluyendo su entrada en vigencia, disponiéndola a partir del 29 de marzo de 2022, salvo el artículo segundo relativo a las funciones jurisdiccionales, que entró a regir a partir del 29 de junio de 2021, y el artículo 33, relativo a la prescripción de la acción disciplinaria, que entrará en vigor a partir del 29 de diciembre de 2023.

Que con la expedición de la Ley 2094 de 2021 se modifica el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento en el proceso disciplinario, garantizando que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento en 1ra instancia, de manera que cada etapa sea asumida por dependencias distintas e independientes entre sí en las entidades y organismos del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021, la etapa de instrucción culmina con la notificación del pliego de cargos y una vez surtida dicha actuación procesal se debe remitir el expediente al funcionario que tenga a su cargo la etapa de juzgamiento, la cual de acuerdo con lo previsto en el artículo 225A ejusdem, comenzará con la calificación del procedimiento a seguir, es decir, disponiendo si el juzgamiento se adelantará por el juicio ordinario o por el verbal, de acuerdo con los requisitos exigidos para cada caso.

Que, de acuerdo al Decreto 1006 de 2004, artículo 12 establece que es función de la Secretaría General, Adelantar en primera instancia las diligencias preliminares y los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Esta función enuncia que la primera instancia de los procesos de control disciplinario interno es un proceso global a cargo de la Secretaría General.

Ajustar el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos Secretario General código 0037 18 y Jefe Oficina Asesora Jurídica código 1045 09, que conforman la planta de personal del Instituto Nacional Para Ciegos – INCI fijado mediante Resolución No. 20181110002013 del 09 de agosto de 2018 y 20181110003343 del 13 de noviembre de 2018, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Instituto Nacional Para Ciegos – INCI.

(1)-IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN No.



20221130001773

13-07-2022

"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal Del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI

(1.1)-Denominación del Empleo  
Secretario (a) General

(1.2)-Código del Empleo (1.3)-Grado  
0037 18

(3.2)-Funciones Esenciales del Empleo  
• Función:

"18. Adelantar en primera instancia las diligencias preliminares y los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia."

(1)-IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DEL EMPLEO

(1.1)-Denominación del Empleo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

(1.2)-Código del Empleo  
Grado 1045 09

(3.2)-Funciones Esenciales del Empleo: "Las identificadas textualmente en el artículo 11 del Decreto 1006 de 2004 - Jefe Oficina Asesora Jurídica INCI.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En aras de imprimir mayor garantía en todas las actuaciones disciplinarias se hace necesario la distribución y asignación de funciones en primera instancia para la etapa de instrucción y de juzgamiento, a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica respectivamente, en los procesos de control disciplinario interno adelantados por el Instituto Nacional para Ciegos INCI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AJUSTAR MANUAL DE FUNCIONES.** Que, mediante Resolución No. 20181110002013 del 09 de agosto de 2018 y 20181110003343 del 13 de noviembre de 2018, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, se modifica al cargo de Secretario (a) General código 0037 18, la función de:

"18. Adelantar en primera instancia las diligencias preliminares y los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia."

La cual se modifica así:

18. Adelantar en primera instancia la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos del Instituto Nacional Para Ciegos, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: AJUSTAR MANUAL DE FUNCIONES.** Que, mediante Resolución No. 20181110002013 del 09 de agosto de 2018 y 20181110003343 del 13 de noviembre de 2018, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, se incluye al cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica código 1045 09, la función de:

Código: SG-110-FM-173 – Versión: 6 – Vigencia: 29/01/2019.



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación



**INSTITUTO  
NACIONAL  
PARA CIEGOS**

RESOLUCIÓN No.



20221130001773

13-07-2022

"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal Del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI

"Adelantar en primera instancia la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos del Instituto Nacional Para Ciegos, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia."

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS PARRA DUSSAN**  
Director General

Proyectó: Johana Andrea Rodríguez – Coordinadora Gestión Humana

Revisó: Diario J. Montañez V.- Secretario General.